



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Sucesion No. 680014003022202100185.00
Demandante: CARMEN EMILIA ARENAS PALAU
Demandados: MARGOT PALAU DE ARENAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe el proceso de la referencia para lo que estime pertinente. Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

El despacho en providencia del 19 de octubre requirió a la parte demandante para que continuara con las diligencias para la notificación por aviso del heredero CARLOS AUGUSTO ARENAS PALAU, procediéndose de conformidad tal y como se constata del archivo No.22 del expediente. No obstante, no es posible constatar el envío de la providencia objeto de notificación, conforme lo exigido en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Por otra parte, el heredero CARLOS AUGUSTO ARENAS PALAU mediante correo electrónico del 7 de diciembre, remitió el poder conferido al abogado AUGUSTO ELISEO SAMPAYO NOGUERA para su representación dentro de este proceso, procediéndose por servidor del juzgado a notificar al heredero la providencia del 4 de mayo de 2021 el día 9 de diciembre de 2021.

En consideración a que no es posible para el despacho verificar si el demandante notificó en debida forma providencia del 4 de mayo de 2021, al no obrar dentro del plenario el aviso debidamente cotejado en donde se acredite el envío de los documentos remitidos con la comunicación, por lo que se requerirá para que proceda de conformidad a efectos de establecer desde qué fecha el heredero se encuentra notificado para los efectos procesales respectivos.

Finalmente, se reconoce al abogado AUGUSTO ELISEO SAMPAYO NOGUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.282.047 y T.P No. 25.740 del C.S. de la J, como apoderado del heredero CARLOS AUGUSTO ARENAS PALAU, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d345ff872adf29f899226f42ebcbc9900f1a6596979ed038d8f45b5720556983**

Documento generado en 15/12/2021 06:12:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>